TIPO DE CONTRATO				FECHA DE ELABORACION		
SERVICIOS	**BIENES**	**MANTENIMIENTO**	**OBRA**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
	x			14	10	2026

1. INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**ORDENADOR DE GASTO**
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	JOSE JAVIER SILVA

2 PROCEDENCIA DE LA CONTRATACION		
EJE	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
Calidad	Gestión Educativa	Dotación y fortalecimiento de ambientes de aprendizaje
PRESUPUESTO ESTIMADO	**Cuatro Millones de Pesos (4.000,000, 00) M/CTE**	
TIPO DE GASTO (Inversión o Funcionamiento)	Funcionamiento	

ANALISIS DE OPORTUNIDA Y CONVENIENCIA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA INSTTUCION EDUCTIVA PRETENDE SATISFACER (1)

La Institución Educativa La Mina, ubicada en el municipio de Teruel, departamento del Huila, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional PEI y de las acciones orientadas al fortalecimiento de la formación integral de sus estudiantes, requiere disponer de recursos, medios y materiales adecuados que permitan desarrollar de manera efectiva las actividades pedagógicas, deportivas, recreativas y lúdicas que hacen parte de la formación de niños, niñas y adolescentes.

*En este propósito, la Institución Educativa viene fortaleciendo estrategias institucionales orientadas a generar mayores oportunidades de participación de los estudiantes en actividades que trasciendan el desarrollo exclusivamente académico y favorezcan el desarrollo integral de sus capacidades, intereses, talentos y habilidades. En este contexto se implementa el proyecto **"Raíces que Transforman con Sentido"**, concebido como una estrategia institucional para promover la formación integral mediante el desarrollo de centros de interés y experiencias pedagógicas en los ámbitos artístico, lúdico deportivo, investigativo, territorial y tecnológico.*

*El proyecto **"Raíces que transforman con Sentido"** busca generar espacios educativos significativos en los que los estudiantes puedan reconocer y potenciar sus capacidades, fortalecer sus vínculos con la institución y el territorio, desarrollar habilidades socioemocionales, promover estilos de vida saludables y participar activamente en experiencias de aprendizaje relacionadas con sus intereses. Dentro de sus componentes se encuentra la dimensión lúdica y deportiva, mediante la cual se pretende fortalecer la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas como herramientas pedagógicas para la formación integral, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.*

La formación integral constituye un componente fundamental del proceso educativo, en cuanto contribuye al desarrollo de las dimensiones física, cognitiva, socioemocional, comunicativa y axiológica de los estudiantes. En este sentido, la práctica deportiva y las actividades físicas y recreativas favorecen el desarrollo de hábitos de vida saludable, el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto por las normas, la cooperación, la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

*En atención a las características propias de la Institución Educativa La Mina como establecimiento educativo rural, que atiende población estudiantil distribuida en diferentes sedes, se hace necesario fortalecer las condiciones materiales para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas. La disponibilidad limitada de implementos deportivos adecuados, suficientes y en condiciones apropiadas de uso constituye una dificultad para el desarrollo continuo, organizado y pertinente de las actividades previstas en el proyecto **"**Raíces que transforman con sentido**"**, particularmente aquellas relacionadas con el componente deportivo y lúdico.*

*Por lo anterior, la Institución Educativa ha identificado la necesidad de adquirir implementos deportivos que permitan fortalecer las actividades de educación física, recreación, deporte y aprovechamiento del tiempo libre, así como las acciones y experiencias pedagógicas previstas dentro del componente deportivo-lúdico del proyecto **"**Raíces que transforman con sentido**"**. Estos elementos estarán destinados a apoyar el desarrollo de actividades individuales y colectivas, de acuerdo con las edades, características, intereses y necesidades formativas de los estudiantes.*

La adquisición de estos bienes se articula, además, con las estrategias institucionales orientadas al fortalecimiento de la formación integral, en cuanto proporciona condiciones materiales para desarrollar actividades que contribuyen al bienestar físico y emocional de los estudiantes, al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, al trabajo colaborativo y a la construcción de ambientes escolares protectores, participativos, incluyentes y favorables para el aprendizaje.

Para atender esta necesidad, la Institución Educativa dispone de recursos adicionales asignados en el marco de la gratuidad educativa por el Ministerio de Educación Nacional, cuya utilización se orienta al fortalecimiento de las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo, de conformidad con las disposiciones presupuestales y reglamentarias aplicables a los Fondos de Servicios Educativos FSE.

*En este sentido, la destinación de dichos recursos para la adquisición de implementos deportivos guarda relación directa con las necesidades institucionales identificadas y con la implementación de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la formación integral. Su utilización permitirá dotar y mejorar las condiciones para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto **"**Raíces que transforman con sentido**"**, especialmente aquellas relacionadas con el deporte, la recreación y la lúdica.*

*En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso de contratación para la **COMPRAVENTA DE LA IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA**, garantizando que los bienes adquiridos respondan a las características, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa, sean adecuados para las actividades previstas y permitan su utilización efectiva en beneficio de los estudiantes y de la comunidad educativa.*
*La contratación propuesta permitirá fortalecer la capacidad institucional para implementar el proyecto **"**Raíces que transforman con sentido", ampliar las oportunidades de participación de los estudiantes en experiencias deportivas y recreativas y contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable, habilidades socioemocionales, convivencia, cooperación, disciplina, inclusión y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.*

*Por tanto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación trasciende la simple adquisición de bienes, toda vez que la compraventa de implementos deportivos constituye un medio para fortalecer la implementación del proyecto institucional **"**Raíces que transforman con sentido", consolidar las estrategias de formación integral y generar condiciones materiales que permitan a los estudiantes desarrollar sus capacidades, intereses y talentos a través de experiencias deportivas, lúdicas y recreativas pertinentes a su contexto rural.*

De esta manera, la Institución Educativa busca garantizar una utilización pertinente, eficiente y responsable de los recursos públicos destinados al servicio educativo, articulando la inversión en implementos deportivos con las necesidades pedagógicas institucionales y con las acciones previstas para fortalecer la formación integral de los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa La Mina.

*Finalmente, cabe referenciar que este requerimiento está contemplado en el **PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2026**, como también en el proyecto de presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia 2026, por ende, es viable conveniente y oportuno adelantar el proceso del contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.*

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para atender la necesidad identificada, la Institución Educativa La Mina considera pertinente adquirir los bienes requeridos mediante la celebración de un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica legalmente

facultada para contratar, cuyo objeto será la ***COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.****, en el marco de la implementación del proyecto institucional* ***"Raíces que transforman con sentido"*** *y de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la formación integral.*

La alternativa de la compraventa resulta adecuada y pertinente, teniendo en cuenta que la necesidad identificada corresponde a la adquisición de bienes muebles destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas, lúdicas y pedagógicas. Los implementos deportivos requeridos constituyen recursos materiales necesarios para fortalecer el componente deportivo-lúdico del proyecto ***"Raíces que transforman con sentido"****, así como las actividades de educación física, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y demás experiencias pedagógicas relacionadas con la formación integral de los estudiantes.*

La adquisición permitirá a la Institución Educativa disponer de implementos deportivos adecuados, suficientes y en condiciones apropiadas para su utilización por parte de los estudiantes, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas previamente definidas. De esta manera, se busca fortalecer las oportunidades de participación de los niños, niñas y adolescentes en actividades físicas, deportivas y recreativas que contribuyan al desarrollo de hábitos de vida saludable, trabajo colaborativo, disciplina, respeto por las normas, convivencia, inclusión y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.

La solución propuesta se encuentra directamente articulada con la implementación del proyecto ***"Raíces que transforman con sentido"****, particularmente con su componente deportivo y lúdico, mediante el cual la Institución Educativa busca generar espacios pedagógicos significativos que permitan reconocer y potenciar los intereses, capacidades y talentos de los estudiantes, favoreciendo una formación que trascienda el ámbito estrictamente académico y contribuya a su desarrollo integral.*

En desarrollo del principio de planeación, la Institución Educativa realizará el correspondiente análisis del sector y del mercado, con el propósito de identificar las condiciones de oferta, características de los bienes, precios de referencia, condiciones de suministro y demás factores relevantes para establecer el valor estimado de la contratación y definir condiciones que permitan realizar una adquisición eficiente, razonable y acorde con las necesidades institucionales.

La selección del proveedor se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento o Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo N ° 006 del 16 de julio de 2024, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a los Fondos de Servicios Educativos FSE. El proceso se desarrollará garantizando los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, igualdad y selección objetiva, así como las condiciones de participación y comparación previamente establecidas en los documentos del proceso.

En este sentido, la contratación se adelantará bajo las reglas y formalidades previstas en el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos y en el reglamento interno de contratación de la Institución, atendiendo la cuantía, naturaleza y características del objeto a contratar. La Institución determinará, con base en el análisis de la necesidad y del sector, las condiciones económicas, técnicas y jurídicas que permitan seleccionar la propuesta que resulte más favorable para el cumplimiento del objeto y la satisfacción de la necesidad institucional.

El presupuesto oficial de la contratación estará respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 0008 del 07 de octubre de 2026, expedido por la Tesorería de la Institución Educativa, por valor de ***CUATRO MILLONES E PESOS M/CTE****, con cargo a los recursos presupuestales destinados a atender la necesidad objeto de la presente contratación.*

La ejecución contractual estará sujeta a las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, plazo, lugar de entrega y demás obligaciones establecidas en la Invitación Pública, la propuesta aceptada y el contrato correspondiente. La Institución Educativa realizará la verificación de los bienes recibidos, comprobando que correspondan a las cantidades y características requeridas y que se encuentren en condiciones adecuadas para su

utilización, como requisito para el recibo a satisfacción y el trámite del pago, de conformidad con las condiciones contractuales.

La Institución Educativa realizará, además, el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y garantizar que los recursos públicos destinados a la adquisición sean utilizados de manera eficiente y que los bienes adquiridos cumplan efectivamente la finalidad institucional para la cual fueron previstos.

En consecuencia, la ***COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.*** *constituye una alternativa técnica, pedagógica, administrativa y económicamente pertinente para solventar la necesidad identificada, toda vez que permitirá fortalecer la dotación institucional requerida para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y lúdicas previstas en el proyecto* ***"Raíces que transforman con sentido"****, contribuyendo al fortalecimiento de la formación integral y generando mejores condiciones para el desarrollo de las capacidades, intereses y talentos de los estudiantes de la Institución Educativa La Mina.*

La solución propuesta, por tanto, permite articular la inversión de los recursos adicionales de gratuidad educativa con una necesidad concreta del servicio educativo, garantizando que la adquisición responda a una finalidad pedagógica y formativa, al tiempo que se asegura la adecuada planeación, selección, ejecución y seguimiento de la contratación conforme al régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos FSE.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	*BIENES Y SERVICIOS*
OBJETO [4]	***COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.***
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	***OBLIGACIONES GENERALES*** *Las partes se comprometen a:* *a) Actuar de buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato.* *b) Cumplir las obligaciones pactadas dentro de los términos, condiciones y especificaciones establecidas en los documentos contractuales.* *c) Informar oportunamente cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la ejecución contractual.* *d) Adoptar las medidas necesarias para prevenir situaciones que puedan generar perjuicios a la otra parte o afectar el cumplimiento del objeto contractual.* *e) Observar los principios de transparencia, responsabilidad, economía y demás principios que resulten aplicables a la contratación con recursos públicos.* *f) Conservar y suministrar, cuando corresponda, los documentos y soportes relacionados con la ejecución del contrato, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.* *g) Propender por la adecuada ejecución del objeto contractual y por la satisfacción efectiva de la necesidad que dio origen al proceso de contratación.*

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la Institución Educativa La Mina a:

a) *Entregar los insumos e implementos deportivos objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, características, especificaciones técnicas, marcas o referencias aceptadas, cuando estas hayan sido definidas, y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso contractual.*

b) *Entregar los bienes dentro del plazo y en el lugar establecido por la Institución Educativa, atendiendo las condiciones logísticas y de recepción previamente definidas.*

c) *Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, aptos para el uso previsto, se encuentren en condiciones adecuadas de calidad, empaque, almacenamiento y conservación y, cuando corresponda, cuenten con fecha de vencimiento vigente y suficiente para su utilización.*

d) *Entregar los productos debidamente empacados, identificados y etiquetados, de manera que permitan verificar su contenido, características, cantidad, fabricante o proveedor y condiciones de utilización, cuando ello resulte exigible.*

e) *Reponer, sin costo adicional para la Institución Educativa, los bienes que presenten defectos de calidad, deterioro, vencimiento, averías, cantidades incompletas o características diferentes a las contratadas, previa verificación por parte del supervisor.*

f) *Mantener durante la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas y comerciales que acreditó para contratar, cuando estas sean exigibles de acuerdo con el procedimiento aplicado.*

g) *Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por el supervisor relacionadas con la ejecución del contrato y realizar los ajustes o reposiciones que correspondan.*

h) *Presentar oportunamente las facturas o documentos equivalentes y los demás soportes requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Institución Educativa y la normativa aplicable.*

i) *Cumplir las obligaciones relacionadas con el pago de impuestos, tasas, contribuciones, aportes y demás cargas legales que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, cuando haya lugar.*

j) *Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando por la naturaleza de las actividades desarrolladas para la entrega de los bienes resulten aplicables.*

k) *Adoptar las medidas necesarias para evitar daños a las instalaciones, bienes o elementos de la Institución Educativa durante las actividades de*

entrega. En caso de ocasionar algún daño por causa imputable al contratista, deberá asumir su reparación o reposición, según corresponda.

l) Abstener de sustituir, modificar o entregar bienes diferentes de los contratados sin autorización previa y expresa de la Institución Educativa, cuando dicha sustitución pueda afectar las características, calidad, funcionalidad o finalidad de los elementos requeridos.

m) Mantener la debida confidencialidad respecto de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando dicha información tenga carácter reservado o confidencial.

n) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso contractual y de las disposiciones legales aplicables.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

La Institución Educativa La Mina se obliga a:

a) Suministrar al contratista la información necesaria para facilitar la adecuada ejecución del contrato, particularmente la relacionada con las características, cantidades, lugar y condiciones de entrega de los bienes.

b) Designar el supervisor del contrato y comunicar oportunamente dicha designación al contratista.

c) Ejercer la supervisión sobre la ejecución contractual, verificando que los bienes entregados correspondan en cantidad, calidad y características a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

d) Recibir los bienes objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones requeridas, dejando las constancias correspondientes.

e) Informar oportunamente al contratista las observaciones relacionadas con los bienes entregados o con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de que sean atendidas dentro de los términos establecidos.

f) Tramitar los pagos al contratista de acuerdo con las condiciones pactadas, previa presentación de los documentos requeridos y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, siempre que se hayan cumplido las condiciones contractuales y presupuestales correspondientes.

g) Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, las condiciones necesarias para que el contratista pueda realizar la entrega de los bienes en los lugares establecidos.

h) Adelantar las actuaciones administrativas y contractuales que correspondan cuando se presenten situaciones que afecten la adecuada

	ejecución del contrato, garantizando el debido proceso y el cumplimiento de las disposiciones aplicables. *i) Mantener disponible la información y documentación relacionada con la ejecución contractual, de conformidad con las obligaciones de publicidad, archivo y transparencia que resulten aplicables.* *j) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que integran el proceso contractual y de las disposiciones legales aplicables.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN *(6)*	*Selección Abreviada*	*Concurso de Méritos*	*Mínima cuantía*	*Contratación Directa*	*Régimen Especial*
Marque con una ***X***					*X*

CLASIFICACION UNSPSC *(7)*

De acuerdo con el objeto de la contratación y con los bienes requeridos para atender las necesidades de aseo, higiene y desinfección de la Institución Educativa La Mina, los bienes objeto del presente proceso se encuentran clasificados dentro del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, conforme a las categorías relacionadas con productos de limpieza, aseo, higiene y elementos complementarios para el mantenimiento de instalaciones.

La clasificación de los bienes objeto del contrato se establece de la siguiente manera:

GRUPO	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
E- productos de uso final	*49000000 Equipos, suministro, accesorios para deporte y recreación*	*49160000 Equipos deportivos para campos y canchas*	*49161500 Equipos para deportes de campo*	*49161504 Balones de futbol*
		49160000 Equipo y accesorios para deportes	*49161600 Equipos para deportes de raqueta y pista*	*49161608 Balones de Voleibol*
		49200000 Equipos para entrenamiento físico	*49201500 Equipo de entrenamiento para aeróbicos*	*49211502 Escalones de escalera*
		49210000 Otros deportes	*49211800 Equipo de clase de educación física*	*49211803 Equipos de orientación*

La selección definitiva de los códigos UNSPSC guardan correspondencia con la relación final de implementos deportivos, sus características técnicas y cantidades, evitando incorporar códigos correspondientes a bienes que no hagan parte del objeto contractual.

En consecuencia, para efectos del proceso, se adoptarán los códigos UNSPSC que mejor representen los bienes efectivamente requeridos por la Institución Educativa La Mina para la implementación del componente ***lúdico deportivo del proyecto "Raíces que transforman con sentido"****, en concordancia con las necesidades identificadas y las especificaciones técnicas definidas por la entidad.*

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN *(8)*

La presente contratación se adelantará bajo el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas oficiales, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1075 de 2015, en particular las normas que regulan la administración, utilización y ejecución de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

*El objeto contractual corresponde a la **COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA**, requerida para fortalecer la implementación del proyecto institucional **"Raíces que transforman con sentido"**, específicamente en su componente lúdico-recreativo y deportivo, como estrategia orientada al fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes.*

De conformidad con el régimen aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, los actos y contratos que se celebren con cargo a sus recursos deben observar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados razonablemente a las circunstancias concretas de cada contratación, así como propender por la eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y por la economía en el uso de los recursos públicos. Igualmente, en virtud del régimen especial aplicable a las entidades estatales sometidas a un régimen contractual excepcional, deben observarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y las reglas de publicidad de la actividad contractual que resulten aplicables.

El Decreto 1075 de 2015 establece que la ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a la Ley 715 de 2001, a las disposiciones reglamentarias aplicables y a las normas presupuestales correspondientes. Asimismo, dispone que los recursos del Fondo solamente pueden utilizarse en conceptos que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. Dentro de estos se encuentran las dotaciones pedagógicas y determinados bienes destinados al funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales.

*En este caso, la adquisición de implementos deportivos guarda relación directa con el Proyecto Educativo Institucional y con el desarrollo de las estrategias de formación integral de la Institución Educativa, en particular con el proyecto **"Raíces que transforman con sentido"**, por cuanto los bienes requeridos serán destinados al desarrollo de actividades deportivas, lúdicas, recreativas y pedagógicas dirigidas a los estudiantes.*

El Consejo Directivo de la Institución Educativa La Mina, mediante Acuerdo N° 006 del 16 de julio de 2024, adoptó el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos, instrumento interno que establece las reglas, procedimientos, requisitos, competencias y formalidades que deben observarse para la adquisición de bienes y servicios con cargo a los recursos del Fondo, dentro del marco establecido por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 0008 del 7 de octubre de 2026.

En atención a la cuantía, naturaleza y características del objeto contractual, el procedimiento de selección será el previsto en el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina, siempre que la cuantía de la contratación se encuentre dentro del ámbito de aplicación del procedimiento establecido en dicho reglamento. En consecuencia, la Institución Educativa adelantará el procedimiento interno correspondiente para la adquisición de los implementos deportivos, garantizando la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad y selección objetiva, en lo que resulte compatible con el régimen especial aplicable.

Para la presente contratación, por tratarse de bienes de características técnicas susceptibles de definición previa, disponibles en el mercado y cuya adquisición responde a una necesidad institucional concreta, la Institución Educativa establecerá en la invitación las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de entrega, presupuesto disponible, requisitos habilitantes y demás condiciones necesarias para la presentación y evaluación de las ofertas.

La selección se realizará entre las propuestas que cumplan integralmente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en los documentos del proceso. La Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas de conformidad con los criterios previamente establecidos, procurando seleccionar aquella que resulte más favorable para la satisfacción de la necesidad institucional, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

Para efectos de la selección, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta, su correspondencia con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación y su razonabilidad frente a las condiciones del mercado. La oferta seleccionada deberá encontrarse dentro del presupuesto oficial disponible y satisfacer integralmente las condiciones requeridas para la correcta ejecución del objeto contractual.

En todo caso, el procedimiento se desarrollará sin perjuicio de la aplicación de las normas de carácter general que resulten pertinentes a los regímenes contractuales excepcionales. En particular, la Institución Educativa observará las disposiciones aplicables en materia de principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, inhabilidades e incompatibilidades y publicidad de la actividad contractual.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, si una contratación con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos supera el límite de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberá sujetarse a las reglas de la contratación estatal en los términos establecidos por dicha disposición. Para el presente proceso, la modalidad y procedimiento definidos se determinan atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto y las reglas específicas contenidas en el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina.

*En consecuencia, el fundamento jurídico de la modalidad y procedimiento de selección de la presente contratación está constituido principalmente por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, las disposiciones generales aplicables a las entidades sometidas a regímenes contractuales excepcionales y el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina, adoptado mediante Acuerdo N° 006 del 16 de julio de 2024, atendiendo la naturaleza, cuantía, finalidad y características de la compraventa de implementos deportivos requerida para la ejecución del proyecto **"Raíces que transforman con sentido"**.*

ANALISIS DEL SECTOR (9)

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa La Mina, en la etapa de planeación del presente proceso contractual, realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de la contratación, correspondiente a la **COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA.***

El análisis se desarrolla atendiendo las características y condiciones particulares de los bienes que se pretenden adquirir y comprende las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, con el propósito de contar con información suficiente para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación, establecer las condiciones del negocio, estimar razonablemente su valor y adoptar medidas que contribuyan a la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y adecuada administración de los recursos públicos.

La profundidad del análisis guarda relación con la naturaleza, cuantía, características y nivel de complejidad del objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de bienes de uso corriente, disponibles en el mercado y destinados a atender necesidades ordinarias de funcionamiento de la Institución Educativa.

ANALISIS DE LA OFERTA (10)

*Atendiendo a la fuente de información suministrada por Colombia Compra Eficiente (CCE) a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, la Institución Educativa La Mina realiza el análisis de la oferta tomando como criterios de consulta: **(i)** vigencia 2022 - 2025; **(ii)** segmento 49, correspondiente a Equipos, suministro, accesorios para deporte y recreación; **(iii)** departamento del Huila; y **(iv)** procesos registrados en **SECOP II**.*

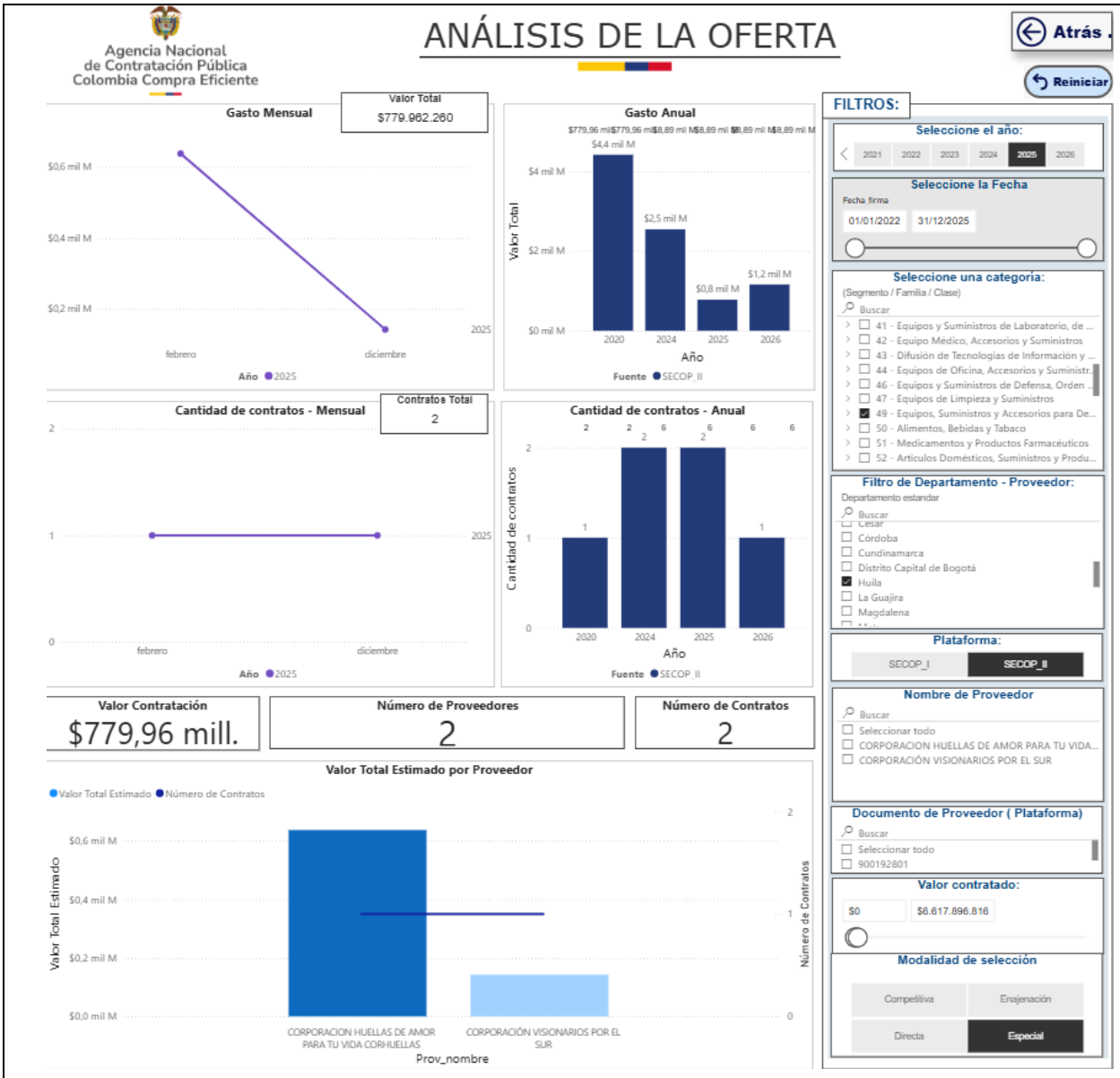

Observación del análisis*: A partir de los resultados obtenidos se identifican las siguientes condiciones de oferta para el sector objeto del presente proceso: 8 proveedores, 9 contratos registrados en el año 2025 procesos que corresponde a un valor contratados similar al que se pretende realizar por parte de la institución Educativa como se aprecia en la grafica*

Los resultados permiten establecer que existe oferta de bienes y proveedores relacionados con el objeto de la contratación en el departamento del Huila, circunstancia que evidencia la disponibilidad de alternativas en el mercado para atender las necesidades de la Institución Educativa.

La información obtenida constituye un referente para la estructuración del proceso, particularmente para la definición de las especificaciones técnicas, la identificación de potenciales proveedores y la determinación de condiciones económicas razonables, sin que los datos históricos constituyan por sí mismos una obligación de contratación ni permitan trasladar automáticamente precios de vigencias anteriores al presente proceso.

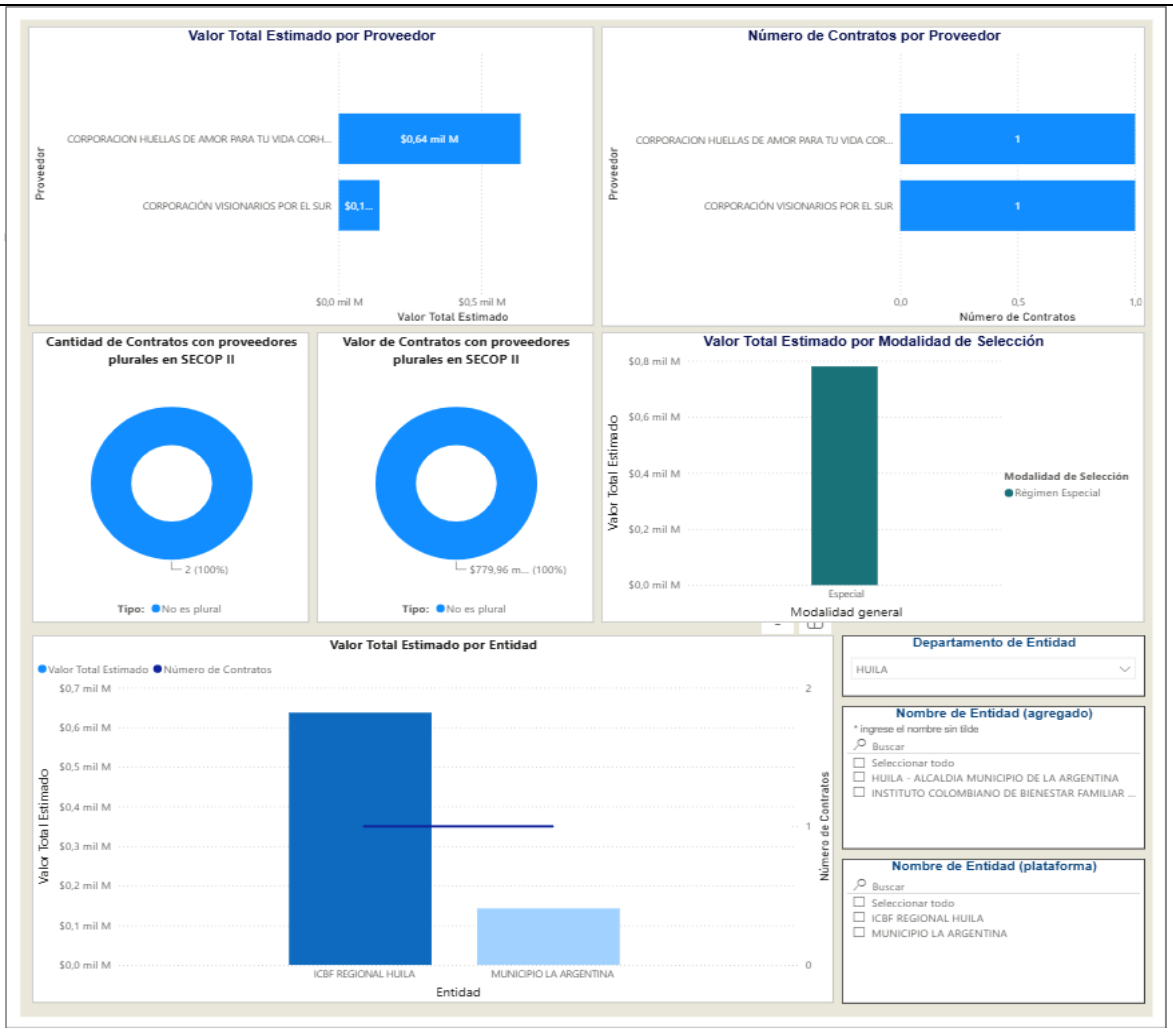

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	**Contratos**	**Valor**	**Participación**	**Contratos**	**Valor**	**Participación**
4914 - Equipos para deportes acuáticos	1	$637.175.494	81,69%	1	$637.175.494	81,69%
4910 - Coleccionables y condecoraciones	1	$142.786.766	18,31%	1	$142.786.766	18,31%
Total	**2**	**$779.962.260**	**100,00%**	**2**	**$779.962.260**	**100,00%**

*De acuerdo con la información suministrada por Colombia Compra Eficiente a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), para el segmento 49, correspondiente a bienes relacionados con equipos, Equipos, suministro, accesorios para deporte y recreación, y tomando como criterios de consulta la vigencia 2022 - 2025, el departamento del Huila y la información registrada en **SECOP II**, se identifican **treinta y ocho (38) contratos** relacionados con productos que guardan correspondencia con la intención de compra del presente estudio del sector entre los años 2022 y 2025.*

La existencia de estos registros permite evidenciar que durante la vigencia analizada se presentó actividad contractual en el departamento del Huila relacionada con bienes comprendidos dentro del segmento objeto de consulta, lo cual constituye un referente para establecer que existe oferta y demanda institucional de este tipo de productos en el mercado regional.

ANALISIS DE LA DEMANDA (11)

*Atendiendo a la fuente de información suministrada por **Colombia Compra Eficiente (CCE)** a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), la Institución Educativa La Mina realiza el análisis de la demanda tomando como criterios de consulta: **(i)** vigencias comprendidas entre los años 2022 y 2025; **(ii) Institución Educativa La Mina** como entidad contratante; **(iii)** información registrada en SECOP II; y (iv) segmento 49, correspondiente a bienes relacionados con Equipos, suministro, accesorios para deporte y recreación, segmento que comprende en gran parte los productos asociados al objeto del presente proceso.*

La consulta de estos criterios tiene como finalidad identificar el comportamiento histórico de la contratación realizada por la Institución Educativa en relación con bienes del segmento objeto de análisis, estableciendo referentes sobre la existencia de necesidades similares, recurrencia de las adquisiciones, comportamiento de la demanda y características generales de las compras efectuadas durante las vigencias analizadas.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2024			2025			Tota	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
⊞ 4914 - Equipos para deportes acuáticos	1	$4.411.509.927	57,05%				1	$637.175.494	8,24%	2	$5.048.685.
⊞ 4922 - Equipo y accesorios para deportes				1	$2.532.181.647	32,74%				1	$2.532.181.
⊞ 4910 - Coleccionables y condecoraciones				1	$9.480.000	0,12%	1	$142.786.766	1,85%	2	$152.266.
Total	1	$4.411.509.927	57,05%	2	$2.541.661.647	32,87%	2	$779.962.260	10,09%	5	$7.733.133.

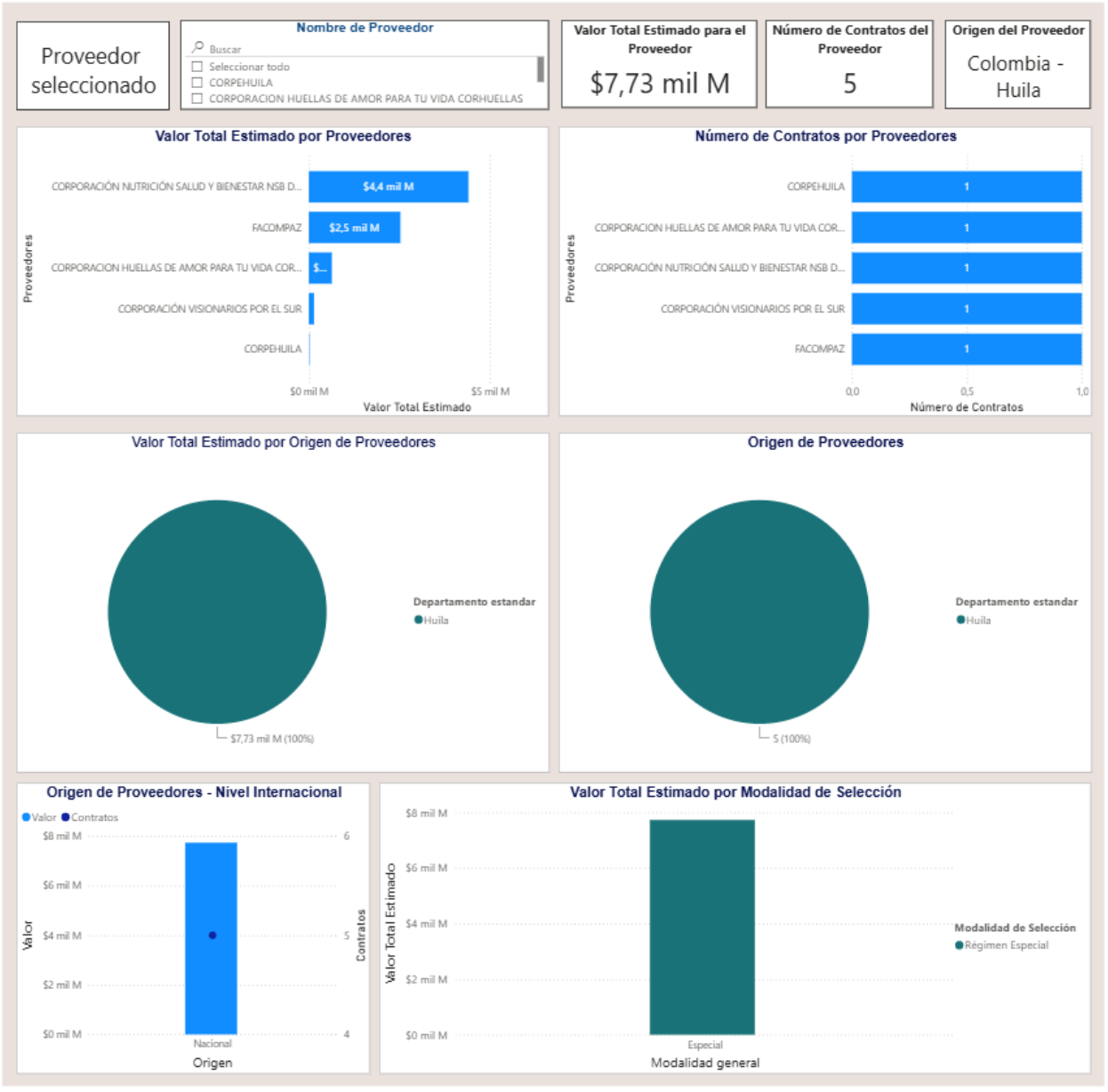

Observación del análisis*: A partir de la información consultada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se identifica que la adquisición de bienes relacionados con el* ***segmento 49*** *guarda correspondencia con necesidades institucionales previamente atendidas por la Institución Educativa La Mina durante las vigencias objeto de consulta.*

Por tanto, los antecedentes identificados constituyen un elemento de referencia para la planeación del presente proceso y permiten reconocer el carácter recurrente de la necesidad asociada a la adquisición de implementos de deportes.

La demanda proyectada para la vigencia 2026 se determina, en todo caso, a partir de las necesidades actuales de la Institución Educativa, las condiciones de funcionamiento de sus sedes, las existencias disponibles, el consumo esperado y el presupuesto asignado, procurando garantizar una utilización eficiente y racional de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

***Análisis Técnico:** En el mercado nacional existe una oferta comercial conformada por fabricantes, importadores, distribuidores, establecimientos especializados y proveedores de artículos deportivos que comercializan implementos destinados al desarrollo de actividades físicas, deportivas, lúdicas y recreativas. Esta oferta comprende bienes con diferentes características, materiales, dimensiones, niveles de resistencia, condiciones de uso y rangos de precios, lo que permite identificar alternativas de adquisición de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.*

Para la Institución Educativa La Mina, ubicada en el sector rural del municipio de Teruel, Huila, la adquisición de implementos deportivos responde a la necesidad de fortalecer los procesos pedagógicos y las estrategias de formación integral, particularmente en el componente lúdico-recreativo. Estos elementos constituyen recursos de apoyo para las clases de educación física, las prácticas deportivas escolares, los juegos cooperativos, las actividades de integración y los centros de interés, favoreciendo el desarrollo de habilidades motrices, la coordinación, el trabajo en equipo, la convivencia y los hábitos de vida saludable.

Desde una perspectiva técnica y pedagógica, los bienes que se adquieran deberán guardar correspondencia con las actividades previstas, las edades de los estudiantes, sus características de desarrollo y las condiciones de utilización en el contexto educativo rural. Por consiguiente, la selección deberá considerar criterios de calidad, funcionalidad, resistencia, seguridad, durabilidad, facilidad de manipulación, mantenimiento y almacenamiento, procurando que los implementos puedan utilizarse de manera continua y contribuyan efectivamente al cumplimiento de los propósitos institucionales.

Las especificaciones técnicas deberán establecerse de forma clara, objetiva y verificable para cada bien, indicando su denominación, características, materiales, dimensiones, unidad de medida, cantidad y demás condiciones necesarias para determinar su conformidad. Cuando resulte pertinente, deberán incluirse requisitos específicos de seguridad y calidad, de acuerdo con la naturaleza del producto y su uso previsto, evitando exigencias innecesarias que puedan limitar la participación de potenciales proveedores.

De igual manera, el estudio de mercado deberá permitir comparar ofertas económicamente viables y técnicamente equivalentes, teniendo en cuenta no solamente el precio de adquisición, sino también la calidad, la vida útil esperada, las condiciones de garantía, la disponibilidad de los productos y los costos asociados al transporte y la entrega en la institución educativa. Estos aspectos adquieren relevancia por las condiciones de acceso propias del contexto rural en el que se encuentra ubicada la institución.

En consecuencia, la adquisición deberá orientarse a obtener bienes nuevos, funcionales y acordes con las especificaciones definidas, cuya calidad y utilidad permitan respaldar las actividades deportivas y recreativas programadas. La recepción deberá incluir la verificación de las cantidades entregadas, las características técnicas, el estado físico y la correspondencia entre los bienes recibidos y las obligaciones establecidas contractualmente.

Por lo anterior, el análisis técnico permite establecer la pertinencia de adelantar el proceso de compraventa, siempre que las cantidades, características y especificaciones de los implementos respondan a una necesidad institucional previamente identificada y se encuentren debidamente sustentadas en la planeación contractual y en la disponibilidad presupuestal.

Análisis Regulatorio: *El proceso de compraventa de implementos deportivos de la Institución Educativa La Mina deberá sujetarse al marco jurídico colombiano aplicable a la contratación estatal, considerando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, así como las disposiciones relativas a la adecuada administración de los recursos públicos.*

En este sentido, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 constituyen referentes normativos para la estructuración del proceso, de acuerdo con el régimen contractual y la modalidad de selección que correspondan. En particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

Los estudios previos deberán justificar la necesidad de adquirir los implementos deportivos, definir el objeto contractual, establecer las especificaciones técnicas, determinar las cantidades requeridas, sustentar el presupuesto estimado e identificar las condiciones de entrega y las obligaciones del proveedor. Para la estimación del valor del contrato, la institución deberá consultar fuentes de información verificables, tales como cotizaciones de proveedores y precios de mercado, procurando comparar bienes de características equivalentes e incluir los costos asociados al transporte, la entrega y los demás conceptos que resulten procedentes.

En materia de calidad y seguridad, la institución deberá verificar si los bienes que pretende adquirir están sujetos a reglamentos técnicos obligatorios, normas técnicas aplicables o requisitos específicos relacionados con su fabricación, comercialización y uso. Las exigencias correspondientes deberán guardar relación con la naturaleza de cada implemento y con la protección de los estudiantes, sin imponer requisitos desproporcionados o carentes de justificación técnica o jurídica.

De igual manera, las especificaciones deberán formularse mediante características objetivas y verificables, evitando referencias injustificadas a marcas o fabricantes que puedan restringir la concurrencia de proveedores. La selección de la oferta deberá realizarse conforme a la modalidad contractual aplicable y a los criterios previamente establecidos, considerando las condiciones técnicas y económicas exigibles y la satisfacción efectiva de la necesidad institucional.

Durante la ejecución contractual, la institución deberá verificar que los bienes entregados correspondan a las cantidades, características, condiciones de calidad y plazos establecidos. El responsable de la supervisión deberá documentar la recepción, registrar las novedades y promover las actuaciones contractuales que correspondan cuando se presenten incumplimientos. Asimismo, deberán establecerse las condiciones de garantía y las demás obligaciones aplicables al proveedor, de acuerdo con la normativa vigente y el contrato celebrado.

En conclusión, la adquisición de implementos deportivos resulta procedente en la medida en que responda a una necesidad institucional debidamente justificada, cuente con respaldo presupuestal y se adelante conforme al régimen jurídico aplicable. La adecuada estructuración de los estudios previos permitirá promover la competencia, verificar la idoneidad de los bienes y favorecer el uso eficiente de los recursos destinados al fortalecimiento de las actividades deportivas, lúdicas y recreativas de la Institución Educativa La Mina.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *(12)*

De acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio del sector y en el análisis de la oferta y la demanda realizado para el proceso cuyo objeto es la ***COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA****, se efectuó un análisis de los precios del mercado con el propósito de establecer un valor estimado que resulte razonable, suficiente y acorde con las condiciones económicas de los bienes requeridos por la Institución Educativa.*

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a potenciales proveedores del sector, tomando como referencia las mismas necesidades, cantidades, características y condiciones generales de los bienes definidos por la Institución. Las cotizaciones recibidas constituyen una fuente de información para establecer los precios de referencia del mercado y determinar la razonabilidad del valor estimado del proceso. Como resultado de la consulta realizada, se obtuvieron las siguientes cotizaciones:

COTIZACION	UNSPCS	NOMBRE	VALOR TOTAL
1	49000000	DEPORTES ALDANA	$3.997.000,00
2	49000000	RAMBO DEPORTIVO	$4.134.000,00
3	49000000	COMSERTEC	$2.899.000,00

PROMEDIO	$ 3.677.000,00

El promedio aritmético de las tres cotizaciones corresponde a TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($3.677.000,00) M/CTE., constituyéndose en un referente para el análisis de razonabilidad del precio de mercado.

Adicionalmente, se realizó la consulta de información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, como fuente complementaria para identificar antecedentes de contratación y condiciones observables del mercado relacionadas con el objeto del proceso. Esta consulta permite complementar el análisis de precios y verificar la existencia de actividad contractual relacionada con los bienes requeridos, sin que por sí sola constituya prueba de la capacidad jurídica, financiera o técnica de un proveedor específico. La verificación de dichos requisitos corresponderá a la etapa de selección y evaluación que resulte aplicable de conformidad con el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos.

En consecuencia, el promedio de las cotizaciones se utiliza como referente de mercado y elemento de contraste para establecer la razonabilidad del presupuesto, mas no constituye por sí mismo una obligación de fijar el presupuesto exactamente en dicho valor. La diferencia entre el promedio de las cotizaciones y el presupuesto disponible deberá ser considerada al momento de estructurar las cantidades y especificaciones definitivas del proceso, procurando que estas sean técnicamente suficientes para atender la necesidad institucional y, simultáneamente, compatibles con la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, el valor estimado del contrato se establece en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE., incluidos los costos e impuestos a que haya lugar, constituyéndose en el límite presupuestal para la contratación, sin perjuicio del resultado de la evaluación de las ofertas que sean presentadas y de las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Mina

IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PROYECTO FORMACION INTEGRAL			
UNSPSC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD
49201502	Escalera de coordinación y/o agilidad, elaborada con riata de poliéster fina, asegura durabilidad y resistencia al uso continuo.	Unidad	6
49201609	Bandas elásticas de Resistencia Elaboradas en látex natural de alta durabilidad	Unidad	9
49211803	Mini vallas de entrenamiento, elaborada con PVC resistente, graduable en 3 alturas con opciones de ajuste a 15 cm, 23 cm, 30 cm	Unidad	8
49161504	Balones de Futsal marca Golty elaborado con cubierta en PVC. laminado al calor enmallado en nylon. 32 paneles en forma pentagonal y hexagonal, butilo de dos capas de alta retención de aire. impermeable (ofrece baja absorción de agua) peso 400-440 g, circunferencia:62-64 cm. superficie de juego: cancha de grama natural, sintética, tierra arenilla. garantía: 1 mes por hematomas y deformaciones.	Unidad	16

60141102	Ajedrez elaborado en econotex enrollable empacado en tula de lona con cremallera y manija en forma cilíndrica, con fichas inyectadas en material de poliuretano. medidas: 47 x 47 cms.	Unidad	8
49161608	Balones de Voleibol Cubierta en pu, laminado al calor. impermeable (ofrece baja absorción de agua) doble válvula que garantiza óptimo balanceo, enmallado en nylon. butilo de dos capas de alta retención de aire, cumple con especificaciones técnicas internacionales. uso en interior y exterior. peso 260-280 g, circunferencia:65-67cm, rebote mínimo 115 cm. garantía: 1 mes por hematomas y deformaciones	Unidad	12

IMPUTACION PRESUPUESTAL (13)

Las erogaciones que realice la Institución Educativa La Mina para cancelar el contrato de suministro de bienes resultante del proceso precontractual se imputarán con a:

Nombre del Rubro	Artículos de deporte
Artículo Rubro	2.1.2.01.01.004.01.03
Valor:	**$ 4.000.000**
N° Consecutivo CDP	0008
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	07 de octubre de 2026
Fuente Financiación	Calidad Educativa Gratuidad – Formación Integral

ESTUDIO DE OFERTA (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE) (14)

De conformidad con los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con el artículo 12° del reglamento de contratación Fondo de Servicios Educativo acuerdo N° 006 de 16 de julio de 2024, La verificación y la evaluación de las ofertas serán adelantadas por el comité evaluador, quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el mismo que referencia como factor de selección el de menor precio.

En consecuencia, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de ***MENOR PRECIO***, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos establecidos en el artículo 12° de este reglamento de contratación institucional y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo

De acuerdo a lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite y reúna los siguientes requisitos:

- El proponente deberá acreditar hasta con dos (2) certificaciones de contratos ejecutados al 100% cuyo objeto corresponda o contenga en sus actividades la compraventa y/o suministro de insumos e implementos de aseo cuyo valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades compraventa y/o suministro de insumos e implementos de aseo, (cuando los contratos comprendan más actividades), sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV)
- También podrá acreditarse la experiencia presentando hasta dos (2) certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución- mínimo en un 40%-, siempre y cuando se acredite por parte del contratante que, a la fecha de la certificación, las obligaciones del contrato con el cual se acredite la experiencia se han cumplido a satisfacción. El valor sumado de lo ejecutado hasta el momento de las certificaciones deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En este caso se deberá aportar junto con la certificación, copia del respectivo contrato.

INDICACION SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (15)

De conformidad con las orientaciones contenidas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y atendiendo a las características particulares del presente proceso de contratación, se realiza la verificación de la eventual aplicación de los Acuerdos Comerciales vigentes.

El presente proceso tiene por objeto la ***COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE FORMACIÓN INTEGRAL "RAÍCES QUE TRANSFORMAN CON SENTIDO" INSTITUCION EDUCATIVA LA MINA****, con un valor estimado de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE., y se adelanta en el marco del régimen especial de contratación aplicable al Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con el Reglamento de Contratación adoptado por la Institución Educativa mediante Acuerdo N° 006 del 16 de julio de 2024.*
De acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente para determinar la cobertura de los Acuerdos Comerciales, deben analizarse, entre otros aspectos, la entidad contratante, el objeto del proceso, el valor de la contratación, los umbrales aplicables y las excepciones previstas en los respectivos acuerdos. Una vez efectuado dicho análisis, y considerando la naturaleza de la entidad contratante, la modalidad y régimen de contratación aplicable y la cuantía del proceso, se determina que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales aplicables a la contratación pública.

En consecuencia, no resulta necesario adelantar un análisis adicional de las obligaciones específicas derivadas de un Acuerdo Comercial, sin perjuicio de que el proceso de contratación deba observar las disposiciones que le resulten aplicables en materia de planeación, transparencia, selección, publicidad, responsabilidad, economía y demás principios y requisitos establecidos en el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos y en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO *(16)*

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

1. *Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.*
2. *Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Contratista si es persona natural*
3. *Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica. No mayor a treinta días*
4. *Hoja de vida*
5. *Certificado de cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales*
6. *Certificado del Registro Único Tributario de la DIAN. No mayor a treinta días*
7. *El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación", Página Web* ***www.procuraduria.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado en el SIRI.*
8. *El proponente deberá presentar certificación de antecedentes fiscales, la cual deberá obtener en la Página Web* ***www.contraloria.gov.co****, a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales.*
9. *El proponente deberá presentar certificado de antecedentes y requerimientos judiciales, emitido por la Policía Nacional General de la Nación", Página Web* ***www.antecedentes.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado*
10. *El proponente deberá presentar certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, emitido por la Policía Nacional", Página Web* ***https:/srvcnpc.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

11. *El proponente deberá presentar certificado de inhabilidades de delitos sexuales, emitido por la Policía Nacional", Página Web* ***https:/inhabilidades.policia.gov.co*** *a fin de determinar si el proponente se encuentra relacionado.*

12. *El proponente deberá presentar certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria en la que tiene cuenta abierta y activa esto con el fin de efectuar el respectivo pago a través de la cuenta maestra según disposición del Ministerio de Educación Nacional (Resolución N° 12829 de 30 de junio de 2017).*

13. *El proponente deberá presentar copia de contratos o actas de inicio correspondiente a la ejecución de contratación en objetos similares al de la presente invitación no mayor a dos años)*

14. *Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.*

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento en que dos o más ofertas habilitadas presenten el mismo valor total y cumplan en igualdad de condiciones con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos establecidos en la presente invitación, la Institución Educativa aplicará un criterio objetivo de desempate, con el propósito de garantizar la transparencia, igualdad y selección objetiva.

Como criterio de desempate, se seleccionará la oferta que haya sido presentada primero, tomando como referencia la fecha y hora efectivamente registrada por la Institución Educativa como constancia de recepción de la oferta, siempre que esta haya sido presentada dentro del plazo establecido en el cronograma.

Para efectos de determinar el orden de presentación, se tendrá en cuenta el medio definido expresamente en la presente invitación para la recepción de las ofertas. Cuando las ofertas sean recibidas por medios electrónicos, se considerará la fecha y hora registrada por el medio institucional habilitado para su recepción. Cuando se presenten físicamente, se tendrá en cuenta la fecha y hora registrada en la constancia de recibido.

Este criterio se establece por efecto de interpretación analógica y en cuanto resulte compatible con el régimen especial de contratación aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, tomando como referente metodológico las reglas previstas para los procedimientos de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Institución Educativa La Mina rechazará las ofertas cuando se configure alguna de las siguientes circunstancias, siempre que resulte aplicable al proceso y se encuentre debidamente acreditada:

1. *Cuando la oferta sea presentada después de la fecha y hora establecidas como límite para el cierre del proceso, o sea entregada por un medio, lugar o dependencia diferente de los expresamente establecidos en la Invitación Pública.*

2. *Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política o en la ley para contratar con entidades estatales.*

3. *Cuando la oferta sea presentada por una persona natural o jurídica que carezca de capacidad jurídica para obligarse y contratar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.*

4. *Cuando el oferente presente más de una oferta para el mismo proceso, directamente o a través de diferentes personas naturales o jurídicas, cuando se determine que existe identidad sustancial del oferente o participación simultánea prohibida en el proceso.*

5. *Cuando se determine que existe participación de una misma persona natural o jurídica en más de una oferta, en los términos que puedan afectar la igualdad entre los oferentes, la transparencia o la selección objetiva.*

6. *Cuando el objeto social de la persona jurídica oferente no guarde relación con el objeto de la contratación, cuando dicha condición sea exigible de acuerdo con la naturaleza del contrato y la calidad del oferente.*

7. *Cuando el oferente no acredite los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o económicos exigidos en la Invitación Pública, una vez agotada, cuando proceda, la oportunidad para subsanar los documentos o requisitos que sean susceptibles de subsanación.*

8. *Cuando el oferente no presente el **Anexo N° 01 – Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciado y suscrito por quien tenga capacidad para presentar y comprometer la oferta, cuando dicho documento constituya un requisito expresamente establecido en la Invitación Pública.*

9. *Cuando la oferta económica no sea presentada en el formato establecido por la Institución Educativa o no permita determinar de manera cierta, verificable y comparable el valor ofertado, siempre que la deficiencia no pueda ser subsanada sin modificar o mejorar la oferta económica presentada.*

10. *Cuando el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial disponible establecido para el proceso, o cuando, una vez efectuadas las verificaciones y correcciones aritméticas permitidas, el valor resultante continúe excediendo dicho presupuesto.*

11. *Cuando la oferta no cumpla las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, unidades de medida, características o demás condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública, cuando dichas condiciones sean indispensables para satisfacer la necesidad institucional.*

12. *Cuando el oferente modifique las cantidades, unidades de medida o condiciones esenciales de los bienes requeridos en el Anexo N° 02 – Oferta Económica, de manera que la oferta no pueda ser comparada objetivamente con las demás ofertas o no corresponda a la necesidad definida por la Institución Educativa.*

13. *Cuando el oferente, habiendo sido requerido para aclarar o subsanar un requisito susceptible de subsanación, no atienda el requerimiento dentro del término establecido o lo haga de manera incompleta, insuficiente o que no permita acreditar el requisito solicitado.*

14. *Cuando se presenten inconsistencias, falsedades, alteraciones o información que no corresponda con la realidad y que sea determinante para la evaluación, habilitación o selección de la oferta, siempre que dicha circunstancia sea debidamente verificada por la Institución Educativa.*

15. *Cuando se acredite que el oferente suministró información falsa o inexacta con el propósito de acreditar requisitos habilitantes o condiciones determinantes para la selección, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales a que haya lugar.*

16. *Cuando la oferta sea artificialmente baja y, una vez solicitadas y analizadas las explicaciones correspondientes, la Institución Educativa determine, mediante razones objetivas y verificables, que el valor ofertado compromete el cumplimiento adecuado del objeto contractual y que el oferente no logra justificar satisfactoriamente la viabilidad económica de su oferta. Para el análisis correspondiente se podrá tomar como referente lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto resulte compatible con el régimen especial aplicable al proceso.*

17. *Cuando se encuentre acreditado que el oferente está incurso en una causal legal que le impida contratar con el Estado, incluyendo las situaciones relacionadas con antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales cuando estos produzcan una inhabilidad o prohibición legal para contratar.*

18. *Cuando, tratándose de una persona jurídica, no se acredite la facultad del representante legal para presentar la oferta y obligar a la sociedad, o cuando, siendo necesaria una autorización del órgano social competente, esta no sea aportada dentro del término establecido y sea susceptible de subsanación.*

19. *Cuando el oferente no acredite el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los casos y en los términos exigidos por la Constitución y la ley, y no subsane la acreditación correspondiente dentro del término otorgado cuando ello sea procedente.*

20. *Cuando la oferta se presente bajo condicionamientos, reservas, modificaciones o limitaciones que alteren las condiciones esenciales establecidas en la Invitación Pública y que impidan su comparación objetiva o afecten el cumplimiento del objeto contractual.*

21. *Cuando se determine que la oferta no permite establecer de manera cierta las condiciones económicas, técnicas o comerciales necesarias para su evaluación y eventual aceptación.*

PARÁGRAFO 1. SUBSANABILIDAD. *La Institución Educativa aplicará el principio de subsanabilidad respecto de aquellos requisitos o documentos que, de acuerdo con su naturaleza, puedan ser corregidos, aclarados o aportados sin que ello implique modificar, adicionar o mejorar la oferta económica, las especificaciones técnicas esenciales o las condiciones que hayan sido objeto de comparación entre las ofertas.*
La ausencia o deficiencia de un documento que acredite una condición del oferente no dará lugar automáticamente al rechazo cuando se trate de un requisito susceptible de subsanación y pueda ser acreditado dentro del término otorgado por la Institución Educativa.

PARÁGRAFO 2. *No serán susceptibles de subsanación las circunstancias que impliquen modificar o mejorar la oferta presentada, alterar el precio ofertado, modificar las cantidades o especificaciones técnicas esenciales, cambiar las condiciones sustanciales de la propuesta o permitir al oferente obtener una ventaja frente a los demás participantes.*

PARÁGRAFO 3. *La Institución Educativa verificará las causales de rechazo con fundamento en la información aportada por los oferentes y en las verificaciones que legalmente pueda realizar. El rechazo deberá estar debidamente motivado en el informe de evaluación o en el documento que corresponda.*

PARÁGRAFO 4. *La existencia de una sola oferta no constituye, por sí misma, causal de rechazo ni de declaratoria desierta. Cuando exista un único oferente, la Institución Educativa verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos y determinará si la oferta resulta admisible y favorable conforme a los criterios definidos en la Invitación Pública.*

CAUSALES DE CLARATORIA DE DESIERTA

La Institución Educativa La Mina podrá declarar desierto el proceso de selección antes de la aceptación de la oferta cuando se presenten circunstancias que impidan efectuar una selección objetiva, de conformidad con el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, el Reglamento Interno de Contratación y las condiciones establecidas en la Invitación Pública. La declaratoria de desierta procederá, entre otras, en los siguientes casos:

a) *Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma.*

b) *Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.*

c) *Cuando ninguna de las ofertas cumpla las condiciones técnicas, económicas o sustanciales establecidas en la Invitación Pública.*

d) *Cuando todas las ofertas presentadas incurran en alguna de las causales de rechazo expresamente previstas en la Invitación Pública.*

e) *Cuando sobrevengan circunstancias debidamente justificadas que hagan imposible o inconveniente para la Institución Educativa continuar con el proceso o efectuar la contratación, de conformidad con el régimen aplicable.*

La declaratoria de desierta deberá constar en un documento debidamente motivado, en el cual se expresen de manera clara las circunstancias de hecho y de derecho que impiden efectuar la selección objetiva. La decisión será publicada y comunicada a través de los medios establecidos en la Invitación Pública, incluido el SECOP II cuando corresponda.

La declaratoria de desierta no podrá fundamentarse exclusivamente en el hecho de haberse presentado una sola oferta. Cuando exista un único oferente, la Institución Educativa verificara si este cumple integralmente los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas y los demás requisitos establecidos en la Invitación Pública. Si la oferta resulta admisible y favorable conforme a los criterios definidos, podrá procederse con la aceptación de la oferta.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION (17)

El presente contrato estará vigente por el término de cinco (05) días, y en su ejecución El contratista está obligado a cumplir con las responsabilidades objeto del contrato en un plazo de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación y su lugar de ejecución será Institución Educativa La Mina vereda del mismo nombre - Municipio de Teruel

FORMA DE PAGO (18)

La Institución Educativa La Mina pagará al contratista una vez se garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y una vez firmada el acta de inicio un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa entrega de los bienes y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

SUPERVISION DEL CONTRATO (19)

La Institución Educativa La Mina, ejercerá la supervisión del contrato a través de la rectoría y del auxiliar administrativo para ejercer la vigilancia y supervisión necesaria y requerida, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO (20)

Para este proceso contractual y en atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 y 2.2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base a la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos correspondientes al presente proceso de contratación; entiéndase por riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Por consiguiente, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación, la Institución Educativa, presenta la matriz de riesgo, la cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proceso

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha en que Inicia el tratamiento	Fecha en que se Completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cómo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Recibir ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifican los precios artificialmente bajos	2	4	4	Medio	Contratista	Realizar estudio de mercado solicitando cotizaciones con ofertas económicas, pedir al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos presentados	2	4	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el momento que se da inicio a la Etapa Contractual	Inmediata	Verificar la oferta económica una vez sean realizado el cierre	Etapa de evaluación

2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mala calidad de los productos entregados.	Que las actividades para los que se recepcionaron sean desarrolladas de manera incorrecta	2	4	4	bajo	Contratista	Dentro de las obligaciones del contratista establecer que este deberá realizar recepción de los productos defectuosos o de mala calidad	2	4	4	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediata	Seguimiento por parte del supervisor en la entrega de los elementos	Etapa precontractual
3	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Falla de capacidad de la Institución educativa para promover y adelantar la selección del contratista, influyendo el riesgo de seleccionar a aquel que no cumpla con la totalidad de los requisitos	Suscribir un contrato con persona natural o jurídica no idónea para ejecutar el contrato	2	4	4	Medio	Institución Educativa	El comité evaluador debe estar conformado por funcionarios idóneos, que en el momento de evaluar las ofertas sigan los parámetros establecidos en la convocatoria pública	2	4	4	Medio	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediata	Convocatoria Pública	Etapa precontractual
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos	2	4	4	Medio	Contratista	Constatar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo a los requerimientos establecidos en el estudio previo	4	4	7	Bajo	No	Supervisor	Al inicio del Contrato	Inmediato	Verificación de la calidad y funcionamiento de los bienes	inmediato

Fuente: ***http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf***

GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (21)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo es muy bajo que se incluye en el acápite anterior, y que la presente cuantía es menor a la que se refiere la Ley, La Institucion educativa atendiendo la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señala el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo determina que NO se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista

JOSE JAVIER SILVA
Rector Institución Educativa